

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-13000-19-1115-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1115

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAFEf, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,684,596.8
Muestra Auditada	1,684,596.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, que ascendieron a 1,684,596.8 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Resultado núm. 1

La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Hidalgo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2024 por 1,684,596.8 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación y se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica de la que se generaron rendimientos financieros por 64,418.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría, así como una segunda y tercer cuentas bancarias productivas para administrar los recursos del fondo que se utilizaron como aportaciones estatales para potencializar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2024, y el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEMC) 2024, de las que se generaron rendimientos financieros de 341.4 miles de pesos y 1,971.5 miles de pesos, respectivamente, para un total administrado por la SH de 1,751,327.8 miles de pesos.

Resultado núm. 2

La SH administró un total de 1,751,327.8 miles de pesos disponibles del FAFEF 2024 y se comprobó que pagó por cuenta y orden de 7 ejecutores por 1,317,571.9 miles de pesos y pagó 419,464.6 miles de pesos por concepto de deuda pública para un total ejercido de 1,737,036.5 miles de pesos, el saldo por 14,291.3 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SH, de los cuales 4,188.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la auditoría, y 9,910.1 miles de pesos durante la auditoría y el saldo por 192.8 miles de pesos forma parte del saldo observado en el resultado 5 de este informe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
TRANSFERENCIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A EJECUTORES DEL GASTO AL 31 DE MARZO DE 2025
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Dependencia o municipio ejecutor	Total pagado
1	Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.	68,968.1
2	Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (Cta. 1 FAFEF).	55,210.4
3	Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado. (Cta. 2 FAFEF).	222.6
4	Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.	55,433.0
5	Instituto de Formación Profesional de la Secretaría de Seguridad Pública.	4,897.9
6	Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.	4,560.5
7	Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible.	4,944.8
	Total de pagos directos de la SH a proveedores y contratistas	1,178,767.6
	Pago de Deuda Pública.	1,317,571.9
	Total salidas de dinero en SH al 31 de marzo de 2025	419,464.6
	Recursos no ejercidos por la SH y reintegrados a la TESOFE	1,737,036.5
	Pendiente por reintegrar.	14,098.5
	Total disponible FAFEF	192.8
		1,751,327.8

FUENTE: Pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Resultado núm. 3

La SH contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2024, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,751,327.8 miles de pesos, al 31 de marzo de 2025, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2024 por 1,684,596.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en las cuenta bancarias de la SH por 66,731.0 miles de pesos, que se integran de 64,418.1 miles de pesos y 2,312.9 miles de pesos en las cuentas bancarias productivas para administrar los recursos del fondo que se utilizaron como aportaciones estatales para potencializar el PROAGUA 2024, y el PEMC 2024; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

Resultado núm. 4

La SH contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 1,737,036.5 miles de pesos, y el saldo por 14,291.3 miles de pesos se integra por 14,098.5 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE y 192.8 miles de pesos corresponden a los recursos pendientes de reintegro a la TESOFE, observado en el resultado 5 de este informe.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió 1,684,596.8 miles de pesos del FAFEF 2024, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 66,731.0 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2025 fue de 1,751,327.8 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2024, el estado comprometió 1,737,036.5 miles de pesos por lo que quedó sin comprometerse un total de 14,291.3 miles de pesos, que se integra de los rendimientos generados en las cuentas bancarias.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 1,737,036.5 miles de pesos, se determinó que se pagaron 978,979.1 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 55.9% de los recursos disponibles y 58.1% del asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2025, se pagaron 1,737,036.5 miles de pesos, que representaron el 99.2% del disponible y 100.0% del asignado, y el saldo por 14,291.3 miles de pesos corresponde a los recursos no comprometidos por parte de la SH, de los cuales 4,188.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría, y 9,910.1 miles de pesos en los plazos establecidos de la normativa.

Asimismo, de los recursos no comprometidos reintegrados a la TESOFE por 14,098.5 miles de pesos, se determinó que 1,601.1 miles de pesos se reintegraron antes del 15 de enero de 2025, 2,587.3 miles de pesos antes de la auditoría, 9,908.0 miles de pesos se reintegraron antes del 15 de abril de 2025 y 2.1 miles de pesos fuera del plazo establecido por la normativa.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria consistente en pólizas contables que acreditó la reclasificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria que se utilizó para potencializar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2024 correspondientes a la aportación realizada del Fondo General de Participaciones Federales a Entidades Federativas, por 192,845.72 pesos, con lo que se solventa lo observado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Presupuesto								
Concepto del gasto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	No comprometido	Pagado en el primer trimestre de 2025	Pagado al 31 de marzo de 2025 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	1,331,863.2	1,317,571.9	1,317,813.6	559,514.5	14,291.3	758,057.4	1,317,571.9	0.0
II. Saneamiento Financiero	419,464.6	419,464.6	419,464.6	419,464.6	0.0	0.0	419,464.6	0.0
Totales	1,751,327.8	1,737,036.5	1,737,278.2	978,979.1	14,291.3	758,057.4	1,737,036.5	0.0
Reintegro a la TESOFE					14,098.5			
Total observado:	192.8							

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2025/DE00082, por lo que se da como promovida esta acción.

Fondo, Programa, Participación	Etapas de la Gestión	Irregularidad General	Irregularidad Particular	Otros
FAFEF	Gestión de los recursos por los entes ejecutores	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	

Resultado núm. 6

Los recursos del FAFEf 2024 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento Financiero.

De los 419,464.6 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 48.4% por 203,125.7 miles de pesos se destinaron para la amortización de capital, que contribuyó en un 13.1% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEf

2024 y el 51.6% por 216,338.9 miles de pesos se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda. Asimismo, se verificó que la SH transfirió la totalidad del recurso como recuperación de deuda pública pagada de la cuenta del Fondo General de Participaciones (R28) y se destinaron a deuda pública a largo plazo formalizada mediante 3 contratos, cada uno con un plazo de hasta 15.5 años a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito.

Obra pública

Resultado núm. 7

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAFEF 2024, se verificó que se destinó un monto de 1,306,477.7 miles de pesos en el concepto de Inversión en Infraestructura para las contrataciones de obra pública a cargo de 4 ejecutores del gasto, la SIPDUS, la CAASIM, la CEAA y el INHIFE y se comprobó que el Estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, contratista, RFC, partida, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 45 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 1,092,545.1 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF 2024, con contratos números CAASIM-DAJ-094/2024, CAASIM-DAJ-095/2024, CAASIM-DAJ-097/2024, CAASIM-DAJ-109/2024, CAASIM-DAJ-120/2024, CAASIM-DAJ-197-2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CE-007, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-065, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-155, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-157, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-158, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-031, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-033, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-036, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-008, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-009, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-012, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-015, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-024, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-028, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-037, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-052, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-058, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-064, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-069, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-075, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-078, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-OM-EPR-017, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-004, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-ELC-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-STH-EPR-018, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-001, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-005, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-006, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-012, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CR-052 y NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-161 ejecutados por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS) y la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), se verificó que 32

contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 13 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), se acreditó contar con dictámenes de adjudicación, contrato, RFC y opinión de cumplimiento positiva; sin embargo, en ninguno de los contratos mencionados se presentó evidencia documental del Programa Anual de Obra Pública; adicionalmente, de los contratos con números CAASIM-DAJ-094/2024, CAASIM-DAJ-095/2024, CAASIM-DAJ-120/2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-008, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-009, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-012, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-015, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-024, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-028, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-037, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-052, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-058, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-064, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-069, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-075, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-078, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-OM-EPR-017, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-004, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-ELC-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-STH-EPR-018, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-001, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-005, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-006, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010 y NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-012, la Convocatoria no contó con lo estipulado en la normatividad local; de los contratos con números CAASIM-DAJ-109/2024, CAASIM-DAJ-197-2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CE-007, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-065, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-155, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-157, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-158, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-031, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-033, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-036, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CR-052 y NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-161, no se presentó Solicitud de Cotizaciones; de los contratos con número NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-015, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-028, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-064, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-069, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-075, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-OM-EPR-017, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-001, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-006, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010 y NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-012 no se presentaron Actas Constitutivas de las Empresas Concursantes; de los contratos con número CAASIM-DAJ-109/2024, CAASIM-DAJ-197-2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-155, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-157, , NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-158, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CR-052 y NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-161, no se presentó Dictamen de Excepción a la Licitación; de los contratos con números CAASIM-DAJ-094/2024, CAASIM-DAJ-095/2024 y CAASIM-DAJ-097/2024 no se presentó Propuesta económica, de los contratos con números CAASIM-DAJ-095/2024 y CAASIM-DAJ-120/2024 se presentó la Inscripción al Padrón de Contratistas no vigente; de los contratos número CAASIM-DAJ-097/2024 y CAASIM-DAJ-109/2024 se presentó la Suficiencia Presupuestal incompleta; de los contratos CAASIM-DAJ-197-2024 y CAASIM-DAJ-095/2024 en la Suficiencia Presupuestal el monto del recurso que

se autorizó era menor al monto del contrato, y en el contrato número CAASIM-DAJ-095/2024 no se presentó Garantía de Anticipo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Programa Anual de Obra Pública, Cotizaciones, Actas Constitutivas de las Empresas Concursantes, Dictamen de Excepción a la Licitación, Propuesta económica y Garantía de Anticipo de la documentación faltante en su caso para cada contrato.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números OIC-CASSIM/2025/DE003 y OIC-SIPDUS/2025/DE0024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Con la revisión de los expedientes con contratos números CAASIM-DAJ-095/2024 y CAASIM-DAJ-120/2024, por un monto de 6,642.0 y 6,416.3 miles de pesos, respectivamente, ejecutados por la CAASIM y los contratos números NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-052 y NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-058, por un monto de 13,670.1, 266,856.9 y 164,168.9 miles de pesos, respectivamente, ejecutados por la SIPDUS, se detectó que en el procedimiento de adjudicación, una empresa participante realizó acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentra vinculada entre sí, en su caso, por un mismo socio, o apoderados legales en común.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó actas constitutivas y actas de junta de aclaraciones a las bases del procedimiento en las que se consta que los socios, o apoderados legales ya no se constituían como parte de la empresa antes del proceso de adjudicación, por lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 10

Con la revisión del expediente con contrato número NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, por un monto de 11,910.6 miles de pesos, se detectó que, respecto del procedimiento de adjudicación, se presume que dos de los socios de la empresa ganadora presentan parentesco por consanguinidad con un servidor público, que se desempeña como diputado de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, lo cual implicó un conflicto de interés, riesgo de actos u omisiones por parte de personas morales que actuaron a su nombre o en representación de la persona física pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dicha persona, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción II.

2024-1-01101-19-1115-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el proceso de adjudicación de un contrato con número NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, en la empresa ganadora dos de los socios de la misma, se presume presentan parentesco por consanguinidad con un servidor público, que se desempeña como diputado de la LVXI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, lo cual implicó un conflicto de interés, riesgo de actos u omisiones por parte de personas morales que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona física pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dicha persona, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción II.

Resultado núm. 11

Con la revisión del expediente con contrato número CAASIM-DAJ-109/2024 por un monto de 3,008.6 miles de pesos, se detectó que, en el procedimiento de adjudicación, respecto de una empresa de reciente creación, no se demostró que el contratista adjudicado tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para llevar a cabo la obra; en ese sentido, no se consideraron las mejores condiciones para la entidad en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CAASIM/2025/DE005, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Con la revisión de 45 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 1,092,545.1 miles de pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024, con contratos números CAASIM-DAJ-094/2024, CAASIM-DAJ-095/2024, CAASIM-DAJ-097/2024, CAASIM-DAJ-109/2024, CAASIM-DAJ-120/2024, CAASIM-DAJ-197-2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CE-007, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-065, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-155, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-157, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-158, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-031, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-033, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-036, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-008, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-009, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-012,

NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-015, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-024, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-028, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-037, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-052, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-058, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-064, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-069, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-075, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-078, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-OM-EPR-017, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-004, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-ELC-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-STH-EPR-018, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-001, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-005, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-006, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-009, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-012, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CR-052 y NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-161 ejecutados por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS) y la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), se constató que la entidad fiscalizada cuenta con el soporte documental de las respectivas pólizas de egreso, transferencias bancarias y facturas; sin embargo, de los contratos CAASIM-DAJ-097/2024, CAASIM-DAJ-109/2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-157, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-008, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-012, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-015, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-028, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-052, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-058, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-064, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-075, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-ELC-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-005, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-012 y NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CR-052 se identificaron deficiencias en los reportes fotográficos de las obras, ya que no amparan la totalidad de los conceptos, son inconsistentes con los trabajos realizados, existen fotografías repetidas en varias estimaciones, o no se presentó el reporte fotográfico de todas las estimaciones y obras terminadas, por un total de 690,662.7 miles de pesos; de los contratos NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-031, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-036, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-OM-EPR-017, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-004 y NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-STH-EPR-018 no se acreditó la propiedad de los predios o inmuebles en donde se ejecutaron las obras, no se remitieron la totalidad de las actas de finiquito y de extinción de obligaciones, se identificaron deficiencias en los reportes fotográficos de las obras, ya que no amparan la totalidad de los conceptos, son inconsistentes con los trabajos realizados, por un total de 103,050.8 miles de pesos; para el contrato CAASIM-DAJ-094/2024 se identificó que las notas de bitácora no se encontraron completas, no presentan los folios de forma consecutiva, no presentan acta de finiquito de la obra y oficio de terminación de la obra, por 3,428.8 miles de pesos; del contrato CAASIM-DAJ-095/2024, se detectó que de la estimación 2 no presentan números generadores y; en la estimación 3 no presentan información del periodo de estimación y números generadores. En el oficio número CAASIM-DAF- 1168/2025 con fecha del 3 de junio de 2025 se menciona que aún no se cuenta con el acta de entrega-recepción, la fecha de terminación de la obra en la bitácora es del día 26 de octubre del 2024 no coincide con la del oficio de terminación de la obra emitido por el contratista con fecha de término del 19 de octubre de 2024, por 6,642.0

miles de pesos; en el contrato CAASIM-DAJ-120/2024 no se presentó factura ni contrarecibo fiscal del anticipo por el monto de 1,924.7 miles de pesos, en el oficio número CAASIM-DAF-1171/2025 con fecha del 3 de junio de 2025 se menciona que aún no se cuenta con el acta de entrega-recepción de la obra, faltan los números generadores de la estimación 4 y no presentaron evidencia fotográfica de las estimaciones 2 y 4 (finiquito), por 6,416.3 miles de pesos; respecto al contrato CAASIM-DAJ-197-2024, no presentó pruebas de laboratorio y acta de entrega-recepción, por 5,730.7 miles de pesos; en el contrato NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CE-007 no presentó acta de finiquito de la obra y de la estimación 6 (finiquito) el reporte fotográfico no es suficiente para validar los trabajos reportados, por 9,872.6 miles de pesos; del contrato número NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-033 no presentó acta de extinción de obligaciones por 1,089.1 miles de pesos; del contrato NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-024 no se presentó oficio de finiquito de obra, de la bitácora de obra, la nota 37 del día 23 de septiembre de 2024 de la estimación 2 y la nota 50 del día 23 de octubre de 2024 de la estimación 3 se encuentran incompletas, asimismo no presentó reporte fotográfico de la obra terminada, por 4,210.6 miles de pesos; del contrato; del contrato NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029 no se presentó acta de finiquito de la obra, por 13,670.1 miles de pesos; del contrato NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010 no se contó con pruebas de laboratorio, en el reporte fotográfico no se valida el suministro y colocación de 219 acacias negras, 224 pino ciprés y 76 palmas, así como de la conclusión de la obra, por 28,762.4 miles de pesos; todo lo anterior por un monto total observado de 873,536.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracciones I y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 105, fracción VIII, 115, fracción IV, y 117.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para cada contrato, proporcionó: reportes fotográficos, pruebas de laboratorio, escrituras públicas bitácoras de obra, generadores de obra, estimaciones, actas de entrega recepción, oficios de terminación de obra, finiquitos de obra, por un monto de 341,267,126.21 pesos; correspondientes a los contratos con números CAASIM-DAJ-095/2024, CAASIM-DAJ-120/2024, CAASIM-DAJ-197-2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-157, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-031, NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-033, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-008, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-015, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-024, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-028, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-029, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-058, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-078, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-ELC-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SSP-SP-002, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-STH-EPR-018 y NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-005.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes número OIC-CASSIM/2025/DE006 y OIC-SIPDUS/2025/DE0027.

De los contratos con números CAASIM-DAJ-094/2024, CAASIM-DAJ-097/2024, CAASIM-DAJ-109/2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CE-007, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-012, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-052, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-064, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-075, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-OM-EPR-017, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-004, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-012 y NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CR-052 se detectaron inconsistencias en las firmas del residente de obra y el superintendente de obra, presentes en los reportes fotográficos de las estimaciones, oficio de terminación y acta finiquito, en comparación con los documentos entregados durante el desarrollo de la auditoría y del contrato NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-036, no se acreditó la propiedad del inmueble; por lo que quedaron pendientes por aclarar un monto de 532,269,051.94 pesos; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1115-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 530,983,221.30 pesos (quinientos treinta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veintiún pesos 30/100 M.N.), por concepto de las irregularidades en los contratos CAASIM-DAJ-094/2024, CAASIM-DAJ-097/2024, CAASIM-DAJ-109/2024, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CE-007, NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-MU-066, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-CE-012, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-052, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-064, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-075, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-134, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-OM-EPR-017, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-003, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-SC-EAG-004, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-010, NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-VUR-012 y NOR-2024-ADE-FAFEF-SIPDUS-CR-052 en los cuales se detectaron inconsistencias en las firmas del residente de obra y el superintendente de obra, presentes en los reportes fotográficos de las estimaciones, oficio de terminación y acta finiquito, en comparación con los documentos entregados durante el desarrollo de la auditoría.

2024-A-13000-19-1115-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,285,830.64 pesos (un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que el inmueble donde se ejecutó la obra con contrato NOR-2024-ADM-FAFEF-SIPDUS-IAAMEH-EPR-036 sea propiedad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 105, fracción VIII, 115, fracción IV, y 117.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 532,271,212.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,161.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 532,269,051.94 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,684,596.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó 978,979.1 miles de pesos a esa fecha, 55.9% de los recursos disponibles y 58.1% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2025, pagó 1,737,036.5 miles de pesos, que representaron el 99.2% del disponible y 100.0% del asignado, y el saldo por 14,291.3 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SH, de los cuales 4,188.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería

de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, por lo que se observó un importe de 192.8 miles de pesos, que fue aclarado en transcurso de la auditoría.

Asimismo, de los recursos no comprometidos reintegrados a la TESOFE por 14,098.5 miles de pesos, se determinó que 1,601.1 miles de pesos se reintegraron antes del 15 de enero de 2025, 2,587.3 miles de pesos antes de la auditoría y 9,908.0 miles de pesos se reintegraron antes del 15 de abril de 2025 y 2.1 miles de pesos fuera del plazo establecido por la normativa.

En el ejercicio de los recursos, el Estado infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 532,269.1 miles de pesos, el cual representó el 31.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGAG/1529-DAE/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, DGAG/1598-DAE/2025 de fecha 08 de septiembre de 2025 y DGAG/1612-DAE/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 12 se consideran como no atendidos.

1 expediente, 1 CD, - 1 copia



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

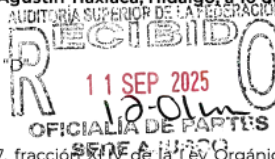
Oficio. No. DGAG/1612-DAE/2025

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 10 de septiembre de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación

Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24, fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en alcance al oficio DGAG/1598-DAE/2025, de fecha 09 de septiembre de 2025, referente a la auditoría 1115 denominada "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**" de la **Cuenta Pública 2024**, envío a usted **1 (uno) Disco Compacto (CD) certificado**, de la Comisión del Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, que contiene la documentación que se indica, en atención al **resultado 12; Procedimiento 4.3**.

No.	DEPENDENCIA	NÚMERO DE OFICIO	RESULTADO QUE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE REMITE
1	Comisión del Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM)	DAF-SPF-3182/2025	resultado 12; Procedimiento 4.3	1.- Reporte fotográfico (mamparas) de los siguientes contratos: • CAASIM-DAJ-095/2024 • CAASIM-DAJ-109/2024 • CAASIM-DAJ-120/2024 • CAASIM-DAJ-197/2024 2.- Justificación del cierre administrativo y conclusión de los trabajos del contrato CAASIM-DAJ-095/2024

Referente a la información presentada, solicito atentamente una reunión de manera virtual o presencial, en el día y hora que determinen, antes del cierre de auditoría, con la finalidad de dar seguimiento en la atención de las cédulas de resultados finales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



M. en . Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador. - Para conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Mtro. Juan Roberto Castillo, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D1" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtro. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D2" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtra. Joanna Edressel Camboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "D3" de la ASF. - Para conocimiento.
L.C. Elizabeth Elizalde Rojo, Encargada de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.

LMGM/mmh

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx



Dirección de Administración y Finanzas.

Pachuca de Soto Hidalgo, a 09 de septiembre de 2025.

Oficio No. DAF-SPF-3182/2025.

ASUNTO: Alcance a oficio DGAG/1553-DAE/2025.

M. en A. Luz María Godínez Mendoza.
Directora de Auditorías Especiales de la
Dirección General de Auditoría Gubernamental
de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del
Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

En atención a oficio DGAG/1553-DAE/2025 de fecha 29 de agosto de 2025 y en alcance a oficio CAASIM-DG-2032/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, con respecto a la fiscalización No. 1115 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a entidades Federativas", Cuenta Pública 2024, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, envío a usted en formato digital (PDF) mediante dispositivo debidamente certificado CD, la evidencia de mamparas correspondientes a las obras de la muestra siendo las siguientes:

- CAASIM-DAJ-094/2024.
- CAASIM-DAJ-095/2024.
- CAASIM-DAJ-097/2024.
- CAASIM-DAJ-109/2024.
- CAASIM-DAJ-120/2024.
- CAASIM-DAJ-197/2024.

De igual forma se adjunta oficio DIU-1258/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, con la justificación del cierre administrativo y de conclusión de los trabajos de la obra con número de contrato CAASIM-DAJ-095/2024, con el contratista PRESLAM CONCRETOS S.A. de C.V.

Lo anterior con la finalidad integrar información complementaria para dar atención al resultado 12 procedimiento 4.3.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente.

M.B.A. Franco Aguilar García.
Enlace y Director de Administración y Finanzas.

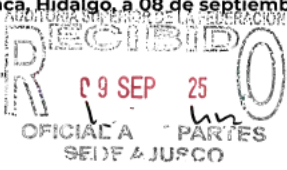
C.C.P.- Expediente.
Elaboró: -Diego Arturo Hernández García- Subdirector Adjunto A.
Revisó: -Angelina Mirella Barrera Lugo- Subdirectora de Planeación Financiera.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio. No. DGAG/1598-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 08 de septiembre de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 24, fracciones IV, XVI y XXXI y 25 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo; en alcance al oficio DGAG/1529-DAE/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, y en atención al Acta de Presentación de Resultados Finales de la auditoría 1115 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)" de la Cuenta Pública 2024, envío a usted **2 USB certificados** que presentan la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en la atención del **resultado 8; procedimiento 4.2 y resultado 12; procedimiento 4.3**

No.	EJECUTOR	NÚMERO DE OFICIO	RESULTADO QUE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE REMITE
1	Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS)	SIPDUS/DGA/DSA yEUO/0283/2025	Resultado 12: Procedimiento 4.3	- Oficio SIPDUS/DGA/DSA yEUO/0283/2025 con hipervínculos INFORMACIÓN DEL CONTRATO NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-015 - Reporte fotográfico de la estimación 6 - Reporte fotográfico de la obra concluida - Fotografías Georreferenciadas - Pólizas de pago, transferencias bancarias, oficios de autorización de recursos, factura, caratulas de estimación, números generadores, croquis, bitácora, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico de la estimación 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (Finiquito) INFORMACIÓN DEL CONTRATO NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-027 - Reporte fotográfico de la estimación 1, 2 y 3 (finiquito) - Reporte fotográfico de la obra concluida - Fotografías Georreferenciadas - Pólizas de pago, transferencias bancarias, oficios de autorización de recursos, factura, caratulas de estimación, números generadores, croquis, bitácora, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico de la estimación 1, 2 y 3 (Finiquito) INFORMACIÓN DEL CONTRATO NOR-2024-LP-FAFEF-SIPDUS-MU-054 - Reporte fotográfico de la estimación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 (finiquito) - Reporte fotográfico de la obra concluida - Fotografías Georreferenciadas - Tarjeta justificativa

San Agustín Tlaxiaca C.P. 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno
del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador. - Para conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Mtro. Juan Roberto Castillo, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D1" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtro. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D2" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtra. Joanna Ediresse Camboa Silveira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "D3" de la ASF. - Para conocimiento.
L.C. Elizabeth Elizalde Rojo, Encargada de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.

L. C. /mrrh

San Agustín Tlaxiaca C.P 42162
Carretera a la Estanzuela, Colonia la Loma
www.hidalgo.gob.mx

Dirección de Seguimiento a Auditorías
y Expedientes Unitarios de Obra



INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Pachuca de Soto, Hgo., 05 de septiembre de 2025.

No. Oficio: SIPDUS/DGA/DSAyEUO/0283/2025

Asunto: Atención a la Auditoría 1115 FAFEF,
Cuenta Pública 2024,

Mtra. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de
Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y
Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En atención al oficio número DGAG/1466-DAE/2025 de fecha 11 de agosto y en alcance a mi similar número SIPDUS/DGA/DSAyEUO/0265/2025, relativo a la auditoría número 1115 correspondiente al **Fondo de Participaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, derivada de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, amablemente me permito enviarle en medio magnético una (01) USB, que contiene la información y documentación soporte correspondiente.

Dicha documentación anexa en formato digital al resultado número 12 conforme a lo señalado en la Cédula de Resultados Finales, respecto a las obras que integran la muestra. Lo anterior tiene como finalidad que la información sea verificada por el ente fiscalizador y contribuya, como elemento definitivo para la solventación de las observaciones en comento.

Resultado 12

Con la revisión a una muestra de 45 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,092,545,073.19 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2024, con contratos ejecutados por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales y de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se constató que la entidad fiscalizada, en 38 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación que se indica.

Aclaración/Justificación

Derivado de la observación previamente señalada, se informa que 39 contratos corresponden a la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, de los cuales 11 contratos, fueron adjudicados de forma directa y 28 contratos mediante procedimientos de licitación pública.

Ex Centro Minero Edif. 2B planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km 93.5,
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Ofic.: 771 717 8000 ext 8196 y 8660
www.hidalgo.gob.mx

1 de 3

No. Oficio: SIPDUS/DGA/DSAyEUO/0283/2025

LIC. ABELARDO OLGUÍN CUEVAS QUE SUSCRIBE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE. HACE CONSTAR Y -----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB MARCA ADATA 16GB, CONTIENE 748 ARCHIVOS TIPO .PDF Y .JPEG, EN 3.38 GB (3,638,315,790 BYTES), QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, LOS CUALES SE TUVIERON A LA VISTA Y SE COTEJARON. SE HACE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 08 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE


LIC. ABELARDO OLGUÍN CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

	Nombre y Cargo	Firma
Cotejo:	L.A.E. Hernando Cervantes Peredo. – Director de Seguimiento a Auditorías y Expedientes Unitarios de Obra.	

 **CONTRALORÍA**
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

25 AGO 2025
16:55 hr
OFICINA DE PARTES

Oficio No. DGAG/1529-DAE/2025
a, Hidalgo, a 25 de agosto de 2025

5765

26 AGU 2025

Acuerdos de Inicio de Investigación:

No.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NÚMERO DE OFICIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE RESULTADO
1	Comisión del Agua y Acañtallado de Sotemas Intermunicipales (CAASIM)	SC-OIC-CAASIM/222/2025	OIC-CAASIM/2025/DE003	Resultado 8, Procedimiento 4.2
			OIC-CAASIM/2025/DE004	Resultado 9, Procedimiento 4.2
			OIC-CAASIM/2025/DE005	Resultado 11, Procedimiento 4.2
			OIC-CAASIM/2025/DE006	Resultado 12, Procedimiento 4.3
2	Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS)	OIC-SIPDUS-406-2025	OIC-SIPDUS/2025/DE0014	Resultado 8, Procedimiento 4.2
			OIC-SIPDUS/2025/DE0025	Resultado 9, Procedimiento 4.2
			OIC-SIPDUS/2025/DE0026	Resultado 10, Procedimiento 4.2
			OIC-SIPDUS/2025/DE0027	Resultado 12, Procedimiento 4.3

Asimismo, para la atención de los Resultados, 5, Procedimiento 3.1; 8, 9, 10 y 11, Procedimiento 4.2 y 12, Procedimiento 4.3, se remiten, 1 (uno) Disco Compacto (CD) certificado; 2 (dos) memorias USB's certificadas, con información, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, la Comisión del Agua y Alcantarillado de Sistemas Inter Municipales (CAASIM) y la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS), de conformidad a los oficios que se relacionan en la siguiente tabla:

San Agustín Tlaxiaco C.P. 42962
Carretera a la Estanzuela, Colima la Loma
www.hidalgo.edu.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

No.	DEPENDENCIA/ORGANISMO	NÚMERO DE OFICIO	MEDIO MAGNÉTICO	RESULTADO QUE ATIENDE
1	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo	SH/SE/DCASA/0706/2025	1 CD Certificado	Resultado 5, Procedimiento 3.1
				Resultado 12, Procedimiento 4.3
2	Comisión del Agua y Alcantarillado de Sistemas Inter Municipales (CAASIM)	CAASIM-DC-1904/2025	1 USB Certificado	Resultado 8, Procedimiento 4.2
				Resultado 9, Procedimiento 4.2
				Resultado 11, Procedimiento 4.2
				Resultado 12, Procedimiento 4.3
3	Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS)	SIPDUS/DGA/DSayEU0/02 66/2025	1 USB Certificado	Resultado 8, Procedimiento 4.2
				Resultado 9, Procedimiento 4.2
				Resultado 10, Procedimiento 4.2
				Resultado 12, Procedimiento 4.3

Finalmente, en complemento a la atención del **Resultado 12, Procedimiento 4.3**, se remiten tres (3) carpetas blancas con 45 actas de sitio originales con documentación soporte, y una memoria (1 USB) certificada que contiene fotografías georreferenciadas de las 45 obras públicas relacionadas en dicho Resultado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.C.P. Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Para conocimiento.
Lic. Alejandra Velázquez Mendoza, Secretario del Despacho del Gobernador. - Para conocimiento.
Dr. Alvaro Martín Bantales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Mtro. Juan Roberto Castillo, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D1" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtro. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D2" de la ASF. - Para conocimiento.
Mtra. Josselyn Edinés del Cerrillo Siqueira, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "D3" de la ASF. - Para conocimiento.
L.C. Elizabeth Elizalde Rojo, Encargada de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la SC. - Para conocimiento.

LMG/lnvch

San Agustín Tlaxiela C.P. 42602
Carretera a la Estación de Coahuila la Loma
www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Obra pública

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2024 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2024.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente, verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se pagaron a más tardar el 31 de marzo de 2025; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, verificar que se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas; que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (CEAA), el Instituto Catastral (ICEH), el Instituto de Formación Profesional de la Secretaría de Seguridad Pública (IFP), el Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa (INHIFE) y la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS), todas del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas:
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 59, fracción II; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72; y Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 105, fracción VIII, 115, fracción IV, 11

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.